

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIEZ

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **DOS** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, siendo las **ONCE** horas se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores: **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ**, Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, **Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, Lic. **NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI**, Arq. **KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, **Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ**, Dra. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ** Ing. **EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK** Arq. **ANDRES MOREL FRETES**, ausentes con aviso los concejales **Dr. JUAN AUGUSTO LICHY BENITEZ**, Lic. **EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF**, todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Extraordinaria, para el tratamiento del **ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1)** Tratamiento del Dictamen No. 58/2024 de las Comisiones de Legislación, y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación a la Nota **N° 9749/2024 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración los documentos que guardan relación a solicitudes de ampliación de los montos de los contratos que se detallan a continuación:

1) **Empresa CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A.**, Licitación Pública No. 01/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD”**, Lotes No. **1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13, y 16.**-----

2) **Empresa CALERA DEL SUR S.R.L.**, Licitación Pública No. 01/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD”** - Lote No. **9.**-----

3) **Empresa A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**, Licitación Pública No. 01/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD”** Lote No. **17.**-----

4) **Empresa KASUGA Y ASOCIADOS**, Licitación Pública No. 08/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL”**- Lotes No. **1 y 6.**-----

5) **Empresa JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ**, Licitación Pública No. 08/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL”** - Lotes No. **4 y 15.**-----

6) **Empresa DOS COLUMNAS S.A.**, Licitación Pública No. 08/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL”** - Lotes No. **7, 8, 9, 16 y 17.**-----

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

1) **Dictamen No. 58/2024 de las Comisiones de Legislación, y de Infraestructura Pública y Servicios** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 9.749/2024 presentada en fecha 26 de noviembre de 2024, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del monto de los Contratos que se detallan a continuación: 1.-Empresa CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A., Licitación Pública No. 01/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD”** Lotes No. **1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13, y 16.**-----

2.- Empresa CALERA DEL SUR S.R.L., Licitación Pública No. 01/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD”** - Lote No. **9.**-----

3.- Empresa A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., Licitación Pública No. 01/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD”** - Lote No. **17.**-----

4.-Empresa KASUGA Y ASOCIADOS, Licitación Pública No. 08/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL”** - Lotes No. **1 y 6.**-----

5.-Empresa JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ, Licitación Pública No. 08/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL”** - Lotes No. **4 y 15.**-----

6.- Empresa DOS COLUMNAS S.A., Licitación Pública No. 08/2023 **“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL”** - Lotes No. **7, 8, 9, 16 y 17.**-----

Que, a la Nota de la Intendencia Municipal, se acompaña el Memorándum N° 239/2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remitiendo los documentos originales correspondientes a las Empresas Mencionadas, para que los mismos sean enviados a la Junta Municipal, a los efectos de la aprobación de los montos de los contratos.-----

Que, asimismo se acompaña el informe emanado de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, recomendando la aprobación de montos de los contratos suscriptos con las diferentes empresas adjudicadas con las licitaciones publicas señaladas, por razones plenamente justificados por el administrador de contratos y refrendadas por Auditoria Interna de la Municipalidad de Encarnación. Que, el informe Técnico presentado Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, expresa la necesidad y conveniencia de realizar las siguientes ampliaciones de rubros de los llamados de referencia:

1) **Con relación a la ampliación de Contrato de la Empresa CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A.** ; el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicio de fecha **14 de noviembre de 2024 expresa:** En virtud a la necesidad de realizar la ampliación del contrato según los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras de la **“Construcción de pavimento tipo empedrado en diversos barrios de la Ciudad de Encarnación”**, **ID: 422.780, Lotes: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13 Y 16**, adjudicada a la Empresa Construsaci S.A. y según la letra y espíritu del Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 95 del respectivo Decreto Reglamentario N° 2992/2019, expreso la necesidad y conveniencia de realizar las siguientes ampliaciones de rubros del llamado de referencia:

I. PLANILLA DE ÍTEMS ADICIONALES CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO					
Ítem	DESCRIPCIÓN	Un.	Comp.	P.U.	Total
<b>LOTE Nº 01 - Bº Las Delicias - Calle A</b>					
1	Excavacion No Clasificada (Limpieza de Canal Existente)	m3	350,00	17.090	5.981.500
2	Terraplen (DMT=3km)	m3	150,00	27.773	4.165.918
3	Pavimento Tipo Empedrado	m2	77,00	24.787	1.908.614
4	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,075 m2	m3	1,00	900.599	900.599
5	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	2,20	2.070.868	4.555.910
<b>LOTE Nº 01 - Bº Las Delicias - Calle B</b>					
6	Excavación No Clasificada	m3	105,00	17.090	1.794.492
7	Terraplen (DMT=3km)	m3	15,00	26.007	390.108
8	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	1,44	1.934.680	2.785.939
<b>LOTE Nº 01 - Bº Las Delicias - Calle B2</b>					
9	Excavacion No Clasificada	m3	102,00	17.090	1.743.221
10	Terraplen (DMT=3km)	m3	20,00	26.007	520.144
11	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,075 m2	m3	0,50	842.594	421.297
12	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	0,70	1.934.680	1.354.276
<b>LOTE Nº 02 - Bº Los Arrabales - Calle TR3+TR4</b>					
1	Excavacion No Clasificada	m3	343,00	17.090	5.861.939
2	Terraplen (DMT=3km)	m3	180,00	26.007	4.681.297
3	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,075 m2	m3	4,24	842.594	3.572.599
<b>LOTE Nº 02 - Bº Los Arrabales - Calle TR1</b>					
4	Excavacion No Clasificada	m3	353,00	17.090	6.032.833
5	Terraplen (DMT=3km)	m3	150,00	26.007	3.901.080
6	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	2,88	1.934.680	5.571.878
<b>LOTE Nº 03 - Bº Ita Paso / Santa Cruz - Calle 1</b>					
1	Excavacion No Clasificada (Incluye limpieza de canales naturales existentes)	m3	495,00	17.090	8.459.748
2	Terraplen (DMT=3km)	m3	68,00	26.007	1.768.490
3	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	3,78	1.934.680	7.313.090
<b>LOTE Nº 04 - Bº María Florencia - Calle Acceso</b>					
1	Excavacion No Clasificada (Incluye excavacion para canales y limpieza de canales naturales existentes)	m3	850,00	17.090	14.526.840
2	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	3,06	1.934.680	5.920.121
<b>LOTE Nº 06 - Bº Chaipe - Calle Brasil</b>					
1	Excavacion No Clasificada	m3	490,00	17.090	8.374.296
2	Terraplen (DMT=3km)	m3	120,00	26.007	3.120.864
3	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	3,78	1.934.680	7.313.090
4	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,075 m2	m3	1,50	842.594	1.263.891
<b>LOTE Nº 06 - Bº Chaipe - Calle Hiroshima</b>					
5	Excavacion No Clasificada	m3	550,00	17.090	9.399.721
6	Terraplen (DMT=3km)	m3	85,00	26.007	2.210.612
7	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	0,60	1.934.680	1.160.808
<b>LOTE Nº 08 - Bº Santa María - Calle Reseda</b>					
1	Excavacion No Clasificada	m3	215,00	17.090	3.674.436
<b>LOTE Nº 08 - Bº Santa María - Calle San Juan del Paraná</b>					
2	Excavacion No Clasificada	m3	138,70	17.090	2.370.439
3	Terraplen (DMT=3km)	m2	30,00	26.007	780.216
<b>LOTE Nº 10 - Bº Quiteria - Calle Loreto Vega + SN 1 + SN 2 TR1 + SN 2 TR2</b>					
1	Excavacion No Clasificada	m3	420,00	17.090	7.177.982
2	Terraplen (DMT=3km). Incluye reposición de bolsones y ampliación de ancho de franja de dominio existente.	m3	248,00	26.007	6.449.786
3	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	0,20	1.934.680	386.936

**LOTE Nº 10 - Bº Kaaguy Rory - Calle Las Tunas e/ Los Sauces y Guaviju**

4	Excavacion No Clasificada	m3	237,01	17.090	4.050.596
5	Echar Arbol	un	2,00	495.017	990.034
6	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	3,78	1.934.680	7.313.090

**LOTE Nº 10 - Bº Kaaguy Rory - Calle Los Granados e/ Av. Ucrania y Los Sauces**

7	Excavacion No Clasificada	m3	226,00	17.090	3.862.430
8	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	5,82	1.934.680	11.259.838

**LOTE Nº 12 - Bº Espinillos - Calle Santa Isabel de Hungría - Calle San Francisco - Calle Santa Magdalena**

1	Excavacion No Clasificada	m3	1.204,00	17.090	20.576.844
2	Excavacion para profundizacion y limpieza de canales naturales (incluye transporte de la limpieza de los canales a destino) (519 metros lineales)	m3	319,86	27.954	8.941.495

**LOTE Nº 13 - Bº Kaaguy Rory - Calle Las Tunas e/ Calle Guajaivi y Calle Carlos Madelaire**

1	Excavacion No Clasificada	m3	408,00	17.090	6.972.884
2	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,075 m2	m3	1,50	842.594	1.263.891
3	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	4,32	1.934.680	8.357.818

**LOTE Nº 13 - Bº San Pedro - Calle SN 1 e/ Las Tunas y Los Granados**

4	Excavacion No Clasificada	m3	250,00	17.090	4.272.500
5	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,075 m2	m3	1,50	842.594	1.263.890

**LOTE Nº 13 - Bº San Pedro - Calle Los Limoneros**

6	Excavacion No Clasificada (incluye excavacion para canal trapezoidal)	m3	50,00	17.090	854.520
7	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,127 m2	m3	9,70	842.594	8.173.158
8	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	3,78	1.934.680	7.313.090

**LOTE Nº 13 - Bº San Pedro - Calle 33**

9	Excavacion No Clasificada	m3	159,00	17.090	2.717.374
---	---------------------------	----	--------	--------	-----------

**LOTE Nº 16 - Bº Santa Librada - Calle Tres**

1	Excavacion No Clasificada (Incluya limpieza de canales naturales existentes: 25ml)	m3	350,00	17.090	5.981.640
2	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,075 m2	m3	1,50	842.594	1.263.891
3	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	1,50	1.934.680	2.902.020

**LOTE Nº 16 - Bº Santa Librada - Calle E**

4	Excavacion No Clasificada	m3	235,00	17.090	4.016.208
5	Terraplen (DMT=3km)	m3	150,00	26.007	3.901.080
6	PROTECCION DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 kg/cm2 (10,50 x 2,00 x 0,18)	m3	3,78	1.934.680	7.313.090
7	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,075 m2	m3	0,50	842.594	421.297

**LOTE Nº 16 - Bº Santa Librada - Calle F**

8	Excavacion No Clasificada	m3	140,00	17.090	2.392.604
9	Terraplen (DMT=3km)	m3	52,50	26.007	1.365.392
10	Cordon Cuneta de Hormigon pre elaborado. Fck 180 kg/cm2 A= 0,075 m2	m3	0,50	842.594	421.297
<b>TOTAL MONTO A EJECUTAR ADICIONALMENTE AL CONTRATO (Ítems Contemplados) (Gs)</b>					<b>275.976.981</b>

He evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 95 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en los que se respetan los precios del contrato originalmente suscripto, manteniendo los precios unitarios contratados originalmente.-----

**II. PLANILLA DE ÍTEMS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO**

<b>LOTE Nº 01 - Bº Las Delicias - Calle A</b>					
1	Colocación de tubo de Ø 60	un	27,00	360.000	9.720.000
2	Losa de Hº Aº para proteccion de tubos	m3	1,90	1.484.782	2.821.085
3	Cabezal de Hº en inicio de tubos, según diseño	m3	1,20	1.400.000	1.680.000
4	Relleno de bordes tras cordon de hormigón	m3	30,00	25.000	750.000
5	Reposición de cañerías de sistema de agua potable.	ml	40,55	25.000	1.013.711
<b>LOTE Nº 01 - Bº Las Delicias - Calle B</b>					
6	Demolición de pavimento tipo asfáltico.	m2	11,00	16.000	176.000
7	Relleno de bordes tras cordon de hormigón	m3	25,00	25.000	625.000
<b>LOTE Nº 01 - Bº Las Delicias - Calle B2</b>					
8	Demolición de pavimento tipo asfalto	m2	11,00	16.000	176.000
9	Remoción y reposición de empedrado en borde de badenes y conexión con empedrado existente	m2	14,00	42.000	588.000
10	Relleno de bordes tras cordon de hormigón	m3	25,00	25.000	625.000
<b>LOTE Nº 02 - Bº Los Arrabales - Calle TR1</b>					
1	Drenaje	ml	37,25	116.000	4.321.000
2	Registro pluvial	un	1,00	450.000	450.000
<b>LOTE Nº 03 - Bº Ita Paso / Santa Cruz - Calle 1</b>					
1	Drenaje	ml	30,00	116.000	3.480.000
2	Losa de Hº Aº para proteccion de tubos	m3	1,90	1.484.782	2.821.085
3	Colocación de tubos de 80 cm	ml	13,00	95.000	1.235.000
4	Extracción y recolocación de tubos existentes.	ml	8,00	132.500	1.060.000

**LOTE Nº 04 - Bº Maria Florencia - Calle Acceso**

1	Registro de hormigón, según diseño	un	2,00	2.500.000	5.000.000
2	Colchón de arena lavada	m3	790,00	43.324	34.225.960

**LOTE Nº 06 - Bº Chaipe - Calle Brasil**

1	Demolición de pavimento tipo asfáltico.	m2	11,00	16.000	176.000
2	Extracción de arboles	un	7,00	495.017	3.465.118

**LOTE Nº 06 - Bº Chaipe - Calle Hiroshima**

3	Excavación en roca con compresor	m3	10,00	650.000	6.500.000
4	Relleno de bordes tras cordón de hormigón	m3	95,00	25.000	2.375.000
5	Construcción de canal trapezoidal, según diseño	ml	14,85	493.415	7.327.216
6	Reparación de badén existente.	m2	20,00	65.000	1.300.000

**LOTE Nº 08 - Bº Santa María - Calle Reseda**

1	Provisión y colocación de tubos de 80 cm	un	80,00	580.000	46.400.000
---	--	----	-------	---------	------------

**LOTE Nº 10 - Bº Quiteria - Calle Loreto Vega + SN 1 + SN 2 TR1 + SN 2 TR2**

1	Relleno de bordes tras cordón de hormigón	m3	150,00	25.000	3.750.000
2	Extracción de arboles	un	5,00	495.017	2.475.084
3	Construcción de canchero de hormigón según diseño para árbol añoso.	gl	1,00	3.498.500	3.498.500
4	Reposición de cañerías de sistema de agua potable.	ml	73,00	25.000	1.825.000

**LOTE Nº 10 - Bº Kaaguay Rory - Calle Los Granados e/ Av. Ucrania y Los Sauces**

5	Relleno de bordes tras cordón de hormigón	m3	33,60	25.000	840.000
---	---	----	-------	--------	---------

**LOTE Nº 12 - Bº Espinillos - Calle Santa Isabel de Hungría - Calle San Francisco - Calle Santa Magdalena**

1	Colocación de tubos celulares de 1,00 m	unidad	18,00	190.000	3.420.000
2	Losa de Hº Aº para protección de tubos	m3	4,96	1.934.680	9.596.013
3	Provisión y colocación de tubos de 60 cm	unidad	10,00	360.000	3.600.000
4	Cabezal de Hº en inicio de tubos, según diseño	m3	5,50	1.400.000	7.700.000
5	Reposición de cañerías de sistema de agua potable.	ml	101,00	25.000	2.525.000

**LOTE Nº 13 - Bº Kaaguay Rory - Calle Las Tunas e/ Calle Guajaivi y Calle Carlos Madelaire**

1	Remoción y reposición de empedrado en borde de badenes y conexión con empedrado existente	m2	159,39	42.000	6.694.380
---	---	----	--------	--------	-----------

**LOTE Nº 13 - Bº San Pedro - Calle SN 1 e/ Las Tunas y Los Granados**

2	Demolición de vereda	m2	40,00	18.000	720.000
3	Relleno de bordes tras cordón de hormigón	m3	45,00	25.000	1.125.000
4	Reposición de cañerías de sistema de agua potable.	ml	170,00	25.000	4.250.000

**LOTE Nº 13 - Bº San Pedro - Calle Los Limoneros**

5	Remoción y reposición de empedrado	m2	30,00	42.000	1.260.000
6	Demolición de empedrado y cordón cuneta existente	m2	91,00	18.000	1.638.000
7	Estructuras metálicas para accesos a viviendas	un	6,00	650.000	3.900.000
8	Demolición de badén existente	m2	22,00	18.000	396.000
9	Reposición de cañerías de sistema de agua potable en viviendas	gl	1,00	797.771	797.771
10	Conexión y adecuación entre sumidero y canal existente (Incluye tubo de hormigón de Ø 60)	un	1,00	500.000	500.000
11	Registro de hormigón con tapa metálica, según diseño	un	1,00	2.800.000	2.800.000

**LOTE Nº 16 - Bº Santa Librada - Calle Tres**

1	Colocación de tubos de 80 cm	unidad	9,00	95.000	855.000
2	Extracción y limpieza de tubos de 80 cm	unidad	5,00	90.000	450.000
3	Traslado de alambrada vecino	ml	10,00	121.900	1.219.000
4	Traslado de pilastra	un	1,00	600.000	600.000
5	Traslado y profundización de red de agua principal	ml	65,00	55.000	3.575.000
6	Demolición de vereda	m2	5,00	18.000	90.000
7	Relleno de bordes tras cordón de hormigón	m3	45,00	25.000	1.125.000

**LOTE Nº 16 - Bº Santa Librada - Calle E**

8	Demolición de pavimento tipo asfalto	m2	11,00	16.000	176.000
---	--------------------------------------	----	-------	--------	---------

**TOTAL MONTO A EJECUTAR ADICIONALMENTE AL CONTRATO (Ítems No Contemplados) (Gs) 209.711.923**

He evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 95 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en el caso de los nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado, según lo establece la normativa vigente. El monto total de la ampliación es de **Gs. 485.688.904** y corresponde al **19,99 %** del contrato originalmente suscripto, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios posibles. Pues en el caso de rubros contractuales se mantienen los precios unitarios contratados originalmente y en el caso de nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado, según lo establece la normativa vigente.-----

**2) Con relación a la ampliación de Contrato de la Empresa CALERA DEL SUR S.R.L.:** el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicio de fecha **14 de noviembre de 2024 expresa:** En virtud a la necesidad de realizar la ampliación del contrato según los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras de la **“Construcción de pavimento tipo empedrado en diversos barrios de la Ciudad de Encarnación”, ID: 422.780, Lote Nº 9,** adjudicada a la Empresa Calera del Sur S.R.L. y según la letra y espíritu del Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 85 del respectivo Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expreso la necesidad y conveniencia de realizar las siguientes ampliaciones de rubros del llamado de referencia:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario	CANTIDAD	MONTO Gs.
<b>Ubicación: Calle SN T1 conexión con empedrado existente y Calle T2</b>					
4	Pavimento: Tipo Empedrado	Metros cuadrados	29.000	111,1	3.221.900
7	PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 Kg/cm2 (10,50x2,00x0,18)	Metros cúbicos	2.175.000	3,816	8.299.800
<b>Ubicación: Calle Julio Oreggioni e/ empedrado existente y Calle SN</b>					
19	Excavación no clasificada (Incluye excavación para canales y limpieza de canales naturales existentes)	Metros cúbicos	18.000	222	4.000.000
25	Canal trapezoidal de Hº (A= 0,168 m2)	Metro lineal	554.000	13,5	7.479.000
<b>MONTO ADICIONALES AL CONTRATO (Gs.)</b>					<b>23.000.700</b>

1) La necesidad de ampliación del rubro Pavimento: tipo empedrado, es debido a la prolongación de la bocacalle, de esta manera se conectará la rasante del empedrado con una pendiente más pronunciada, favoreciendo el desagüe del tramo. 2) Surge la necesidad de ampliación del rubro, debido a que nuevos loteamientos generaron la apertura de nuevas calles en el sector, lo que conlleva la necesaria ejecución del badén en el nuevo empedrado. Surge la necesidad de mayor excavación debido a que se encontraron tubos de hormigón antiguos en el sector de desagüe, completamente taponados, por lo que es necesaria la extracción de los mismos. Además, la necesidad de ampliación del canal natural existente hasta el sector con mayor pendiente para el correcto escurrimiento del agua de lluvia. La necesidad de ampliación del rubro Canal trapezoidal de Hº, es debido al pequeño cambio rasante en el sector del cruce de tubos, motivo por el cual es necesaria la extensión de 13,5 metros lineales y de esa manera unir de forma correcta con el canal natural existente. He evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, y el monto total de la ampliación corresponde al **6,29 %** del contrato originalmente suscripto, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Pues en el caso de rubros contractuales se mantienen los precios unitarios contratados originalmente y en el caso de nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado, según lo establece la normativa vigente.

**b) Con relación a la ampliación de Contrato de la Empresa A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN**

**S.R.L:** el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicio de fecha 14 de noviembre de 2024 expresa: En virtud a la necesidad de realizar la ampliación del contrato según los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras de la “Construcción de pavimento tipo empedrado en diversos barrios de la Ciudad de Encarnación”, ID: 422.780 y según la letra y espíritu del Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 85 del respectivo Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expreso la necesidad y conveniencia de realizar las siguientes ampliaciones de rubros del llamado de referencia:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario	CANTIDAD	MONTO Gs.
1	Excavación no clasificada (incluye canales y puesta de tubos)	Metros cúbicos	17.090	527,90	9.021.839
2	Canal de Piedra Bruta Colocada (140 ml)	Metros cúbicos	273.600	10,40	2.844.258
3	Piso de hormigón pre elaborado para canal de PBC (140x1,30x0,07)	Metros cúbicos	766.726	7,11	5.451.419
4	Losa de Hormigón armado sobre líneas de tubos	Costo por Mil	1.763.178	6,17	10.878.808
<b>MONTO ADICIONALES AL CONTRATO (Gs.)</b>					<b>28.196.323</b>

Surge la necesidad de mayor Excavación no clasificada debido a que al momento de la excavación para los muros de PBC se encontró que la tierra no es apta para el soporte adecuado, ya que el muro interno, además de encaminar las aguas pluviales hacia los tubos, funciona además como contención del tramo. Debido a ello se necesita realizar mayor cantidad de excavación para el soporte adecuado de la base del muro de PBC. De igual manera, el Canal de Piedra Bruta Colocada deberá tener mayor altura de tal manera a alcanzar la altura de la rasante especificada en los planos.- La solicitud de ampliación del rubro Piso de hormigón elaborado para canal de PBC obedece a que la ampliación del ítem anterior, genera la necesidad de cubrir adecuadamente el sistema de desagüe pluvial y de esta manera evitar la erosión de los muros de PBC, facilitando además el escurrimiento del agua. Es necesaria la ampliación del rubro Losa de hormigón armado sobre línea de tubos para la protección de las nuevas líneas de tubos de hormigón armado que se colocaron en el sistema de desagüe pluvial del sector. He evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, y el monto total de la ampliación corresponde al **19,50%** del contrato originalmente suscrito, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Pues en el caso de rubros contractuales se mantienen los precios unitarios contratados originalmente y en el caso de nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado, según lo establece la normativa vigente.

**3) Con relación a la ampliación de Contrato de la Empresa KASUGA Y Asociados:** el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicio de fecha **14 de noviembre de 2024 expresa:** En virtud a la necesidad de realizar la ampliación del contrato según los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras de la **“Construcción de empedrados en los barrios de la Ciudad de Encarnación”, ID: 434.831, Lotes Nº 1 y 6**, adjudicada a la Empresa Kasuga & Asociados y según la letra y espíritu del Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 95 del respectivo Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, expreso la necesidad y conveniencia de realizar las siguientes ampliaciones de rubros del llamado de referencia:

Ítem	Descripción del Bien	Un.	Cant.	P.U.	MONTO Gs.
<b>LOTE 1</b>					
<b>Ubicación: Calle acceso a las Delicias/Santa Domingo e/Ruta Py 01 Sector Cementerio Privado Imperial</b>					
1	Remoción y reposición de pavimento tipo empedrado-SECTOR 1: Barrio Las Delicias / Santo Domingo	m2	429	35.072	15.045.888
2	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2-SECTOR 1: Barrio Las Delicias / Santo Domingo	m3	5,50	1.050.000	5.766.135
<b>Calle Sin Nombre para conexión con empedrado existente</b>					
3	Pavimento: Tipo Empedrado-SECTOR 4: Barrio San Isidro Sector Independencia	m2	22,337	35.153	785.202
<b>LOTE 6</b>					
<b>Calle Sin Nombre T1 union entre empedrados existentes</b>					
4	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2 - A= 0,075 m2-SECTOR 1: Barrio San Pedro (Sector Congregación)	m3	1,454	988.209	1.437.314
<b>Calle Sin Nombre e/ Río Apa y Río Ypane</b>					
5	Excavación no clasificada-SECTOR 5: Barrio San Pedro	m3	53,17	24.812	1.319.143
<b>MONTO ADICIONALES AL CONTRATO (Gs.)</b>					<b>24.353.682</b>

He evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 95 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y el monto total de la ampliación corresponde al **3,57 %** del contrato originalmente suscripto, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Pues en el caso de rubros contractuales se mantienen los precios unitarios contratados originalmente y en el caso de nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado, según lo establece la normativa vigente.

**4) Con relación a la ampliación de Contrato de la Empresa Jorge Alberto Cardozo:** el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicio de fecha **14 de noviembre de 2024 expresa:** En virtud a la necesidad de realizar la ampliación del contrato según los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras de la **“Construcción de empedrados en los barrios de la Ciudad de Encarnación”, ID: 434.831, Lotes Nº 4 y 15**, adjudicada a la Empresa del Ing. Jorge Cardozo y según la letra y espíritu del Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 85 del respectivo Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, expreso la necesidad y conveniencia de realizar las siguientes ampliaciones de rubros del llamado de referencia:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	P. U.	MONTO Gs.
<b>LOTE 4</b>					
<b>Calle 2 e/ Calle 5 y Cont. Calle Julio Oreggioni (Fracción San Valentín)</b>					
1	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	445,57	19.982	8.903.380
2	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2 - A= 0,075 m2	Metros cúbicos	0,80	991.872	788.538
3	Cordón de Cierre de Hormigón pre elaborado fck: 180 kg/cm2	Metro lineal	70	48.624	3.403.680
4	Levantamiento de tapa cloacal de Hº Aº a rasante final de empedrado	Unidad	3	262.501	787.503
<b>Calle 3 e/ Calle 5 y Cont. Calle Julio Oreggioni (Fracción San Valentín)</b>					
1	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2 - A= 0,075 m2	Metros cúbicos	0,80	991.872	788.538
2	Cordón de Cierre de Hormigón pre elaborado fck: 180 kg/cm2	Metro lineal	70	48.624	3.403.680
3	Levantamiento de tapa cloacal de Hº Aº a rasante final de empedrado	Unidad	2	262.501	525.002
<b>Calle SN T2 e/ Cont. Calle Julio Oreggioni (Costado Viviendas MUVH)</b>					
1	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2 - A= 0,075 m2	Metros cúbicos	0,80	991.872	788.538
2	Cordón de cierre/escondido de hormigón pre elaborado Fck: 180 Kg/cm2	Metro lineal	49	50.079	2.453.871
<b>Calle SN T3 e/ Cont. Calle Julio Oreggioni (Costado Viviendas MUVH)</b>					
1	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2 - A= 0,075 m2	Metros cúbicos	0,795	991.872	788.538
2	Cordón de cierre/escondido de hormigón pre elaborado Fck: 180 Kg/cm2	Metro lineal	49	50.060	2.452.940

Colectora Norte e/ Gral. Delgado y Calle Sin Nombre - Paralela a Ruta PY 06 (lado Condor - Taller Juank - La Familia Villalba)					
1	Remoción y reposición de empedrado en Colectora Sector A	Metros cuadrados	103,97	35.078	3.647.220
2	Remoción y reposición de empedrado en Colectora Sector B	Metros cuadrados	103,97	35.078	3.647.220
3	Remoción y reposición de empedrado en Colectora Sector C	Metros cuadrados	103,97	35.078	3.647.220
4	Remoción y reposición de empedrado en Colectora Sector D	Metros cuadrados	103,97	35.078	3.647.220
5	Remoción y reposición de empedrado en Colectora Sector E	Metros cuadrados	103,97	35.078	3.647.220
6	Badén de Hº Aº (Costado del Semáforo) N° 1 + N° 2 esquina Diesa	Metros cúbicos	1,63	2.219.146	3.625.280
Colectora Sur (Sector Trociuk - Censu S.A. - Gorostiaga - Pandolfo - Récord Eléctric) (Incluye reparación de muro)					
1	Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	44,69	35.078	1.567.782
2	Reparación de muro de PBC: Muro de PBC (incluye caños para drenaje) 15 ml	Metros cúbicos	0,5	364.454	182.227
<b>MONTO ADICIONALES AL CONTRATO (Gs.)</b>					<b>48.695.597</b>

He evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, y el monto total de la ampliación corresponde al **5,16 %** del contrato originalmente suscripto, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Pues en el caso de rubros contractuales se mantienen los precios unitarios contratados originalmente y en el caso de nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado, según lo establece la normativa vigente.-----

**Con relación a la ampliación de Contrato de la Empresa DOS COLUMNAS:** el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicio de fecha **14 de noviembre de 2024 expresa:** En virtud a la necesidad de realizar la ampliación del contrato según los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras de la **“Construcción de empedrados en los barrios de la Ciudad de Encarnación”, ID: 434.831, Lotes: 7, 8, 9, 16 y 17**, adjudicada a la Empresa Dos Columnas S.A. y según la letra y espíritu del Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 95 del respectivo Decreto Reglamentario N° 2992/2019, expreso la necesidad y conveniencia de realizar las siguientes ampliaciones de rubros del llamado de referencia:

I. PLANILLA DE ÍTEMES ADICIONALES CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO					
Ítem	DESCRIPCIÓN	Un.	Comp.	P.U.	Total
<b>LOTE N°7</b>					
<b>A) LAS TUNAS E/ SAMU'U Y AVDA UCRANIA; B) LOS PERALES E/ LAS TUNAS (HASTA SALIDA CANAL TRAPEZ) (Barrio Caaguay Rory)</b>					
1	Excavación no clasificada (incluye canal)	Metros cúbicos	820,00	24.206	19.848.920
3	Pavimento: Tipo Empedrado	Metros cuadrados	92,33	35.153	3.245.676
4	Terminación con piedra triturada 6ta sobre pavimento tipo empedrado (1m3/75 m2)	Metros cuadrados	92,33	2.741	253.077
5	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2	Metros cúbicos	2,00	964.106	1.928.212
<b>LAS TUNAS E/ ARMINIO ESCOBAR Y SAMU'U (Barrio Caaguay Rory)</b>					
14	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	110,00	24.207	2.662.770
18	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2	Metros cúbicos	1,50	964.106	1.446.159
19	Badén Hº Aº, doblemente armado Fck: 210 Kg/cm2 (10,50x2,00x0,18)	Metros cúbicos	4,50	2.217.867	9.980.402
<b>CALLE NARANJAL E/ ARMINIO ESCOBAR Y CONT. CALLE LORENZO ZACARÍAS (SIN SALIDA) (Barrio Quiteria)</b>					
23	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	52,00	19.962	1.038.024
<b>ARMINIO ESCOBAR E/ AVDA. VICTOR MATIAUDA Y LOS CEDROS (Barrio Quiteria)</b>					
33	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	95,00	19.962	1.896.390
37	Remoción de asfalto para construcción de badén	Metros cuadrados	5,00	14.964	74.820

CONT. LORENZO ZACARIAS E/ LOS CEDROS Y LAS TUNAS (Barrio Caaguy Rory Sector Oeste)					
43	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	90,00	24.207	2.178.630
<b>LOTE Nº8</b>					
<b>A) LORETO VEGA E/ LA AMISTAD Y AVDA MATIAUDA Y B) LORETO VEGA E/ LOS CHIVATOS Y MBURUKUJA (Barrio Quiteria)</b>					
1	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	145,00	19.962	2.894.490
<b>CONTINUACIÓN CALLE LAS CANELAS, DESDE COLECTORA ESTE RUTA PY01 + CALLE KARANDAY INCLUYE CANALIZACION (Barrio Caaguy Rory / Quiteria)</b>					
10	Excavación no clasificada (incluye excavación para canal de PBC, canales naturales y colocación de tubos)	Metros cúbicos	550,00	24.207	13.313.850
15	Badén doblemente armado Fck: 210 Kg/cm2 (10.50x2.00x0.18)	Metros cúbicos	4,30	2.217.867	9.536.828
22	Provisión y colocación de Tubo de hormigón armado Ø 80cm	Metro lineal	26,00	359.921	9.357.946
24	Registro de PBC con tapa de H A y piso de H	Unidad Medida Global	1,00	1.387.870	1.387.870
<b>LOTE Nº9</b>					
<b>A) AVDA. MATIAUDA E/ TAJY Y CALLE SN; B) CALLE SN E/ AVENIDA VICTOR MATIAUDA Y LAS PALMERAS (Barrio Quiteria)</b>					
1	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	550,00	19.962	10.979.100
2	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	50,00	28.688	1.434.400
5	Badén doblemente armado Fck: 210 Kg/cm2 (10,50x2,00x0,18) (4 Un)	Metros cúbicos	3,32	2.217.867	7.363.318
7	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2	Metros cúbicos	2,50	964.106	2.410.265
<b>A) CALLE SIN NOMBRE E/ RUTA PY01 Y MBURUKUJA; B) CALLE KARANDAY E/ CALLE SN Y TAJY (Barrio Quiteria)</b>					
13	Excavación no clasificada (incluye canales y sectores de cabezales en cruces)	Metros cúbicos	450,00	24.207	10.893.150
14	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	750,00	21.410	16.057.500
15	Pavimento: Tipo Empedrado	Metros cuadrados	150,00	35.154	5.273.100
16	Terminación con piedra triturada 6ta sobre pavimento tipo empedrado (1m3/75 m2)	Metros cuadrados	150,00	2.741	411.150
17	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2	Metros cúbicos	1,00	964.106	964.106
18	Badén Hº Aº, doblemente armado Fck: 210 Kg/cm2 (10,50x2,00x0,18)	Metros cúbicos	2,53	2.217.867	5.611.204
<b>LOTE Nº16</b>					
<b>A) CALLE BAHAMAS E/ BRASIL Y BELGICA; B) CALLE BÉLGICA E/ BAHAMAS Y VENEZUELA (Barrio Chaipe)</b>					
1	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	690,00	24.207	16.702.830
3	Pavimento: Tipo Empedrado	Metros cuadrados	275,75	35.154	9.693.716
6	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2	Metros cúbicos	1,50	964.106	1.446.159
<b>CALLE HIROSHIMA (CONTINUACIÓN DE EMPEDRADO EN CONSTRUCCIÓN HASTA DOBLE AVENIDA EXISTENTE) (Barrio Chaipe)</b>					
10	Excavación no clasificada (incluye caja para empedrado y excavación y limpieza de canales naturales existentes)	Metros cúbicos	300,00	24.207	7.262.100
11	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	250,00	21.410	5.352.500
<b>LOTE Nº17</b>					
<b>CALLE SIN NOMBRE 1 + CALLE SIN NOMBRE 2 (Barrio Santa Librada / Pradera Alta)</b>					
10	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	580,00	18.749	10.874.420
11	Terraplen	Metros cúbicos	50,00	28.688	1.434.400
12	Pavimento: Tipo Empedrado	Metros cuadrados	56,00	35.154	1.968.624
13	Terminación con piedra triturada 6ta sobre pavimento tipo empedrado (1m3/75 m2)	Metros cuadrados	56,00	2.741	153.496
14	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2	Metros cúbicos	3,50	964.106	3.374.371
15	Badén de Hormigón, fck= 210 Kg/cm2, doblemente armado, según diseño	Metros cúbicos	1,50	2.217.867	3.326.801
16	Losa de protección de tubo (8x1,5x0,12)	Metros cúbicos	0,50	1.581.842	790.921
<b>TOTAL MONTO A EJECUTAR ADICIONALMENTE AL CONTRATO (Items Contemplados) (Gs)</b>					<b>204.821.694</b>

He evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 95 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en los que se respetan los precios del contrato originalmente suscripto, manteniendo los precios unitarios contratados originalmente.-----

II. PLANILLA DE ÍTEMS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO					
Ítem	DESCRIPCIÓN	Un.	Comp.	P.U.	Total
<b>LOTE Nº7</b>					
<b>A) LAS TUNAS E/ SAMU'U Y AVDA UCRANIA; B) LOS PERALES E/ LAS TUNAS (HASTA SALIDA CANAL TRAPEZ) (Barrio Caaguy Rory)</b>					
1	Adecuación de cañería de desagüe cloacal principal (incluye cámara de transición de hormigón por variación de nivel de rasante)	Global	1,00	5.800.000	5.800.000
2	Poda y destronque de árboles	Unidad	3,00	480.000	1.440.000
3	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta	Metros cúbicos	20,74	16.000	331.840
<b>LAS TUNAS E/ ARMINIO ESCOBAR Y SAMU'U (Barrio Caaguy Rory)</b>					
4	Provisión y reposición de cañerías para agua potable	Global	1,00	680.000	680.000
5	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta	Metros cúbicos	16,55	16.000	264.800
<b>CALLE NARANJAL E/ ARMINIO ESCOBAR Y CONT. CALLE LORENZO ZACARÍAS (SIN SALIDA) (Barrio Quiteria)</b>					
6	Provisión y reposición de cañerías para agua potable y red cloacal	Metros lineales	90,00	25.000	2.250.000
7	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta	Metros cúbicos	9,29	16.000	148.640
<b>ARMINIO ESCOBAR E/ AVDA. VICTOR MATIAUDA Y LOS CEDROS (Barrio Quiteria)</b>					
8	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta	Metros cúbicos	11,99	16.000	191.840
<b>CONT. LORENZO ZACARIAS E/ LOS CEDROS Y LAS TUNAS (Barrio Caaguy Rory Sector Oeste)</b>					
9	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta	Metros cúbicos	14,95	16.000	239.200
10	Poda de árboles	Unidad	5,00	185.000	925.000
<b>LOTE Nº8</b>					
<b>A) LORETO VEGA E/ LA AMISTAD Y AVDA MATIAUDA Y B) LORETO VEGA E/ LOS CHIVATOS Y MBURUKUJA (Barrio Quiteria)</b>					
1	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta	Metros cúbicos	23,04	16.000	368.640
<b>CONTINUACIÓN CALLE LAS CANELAS, DESDE COLECTORA ESTE RUTA PY01 + CALLE KARANDAY INCLUYE CANALIZACION (Barrio Caaguy Rory / Quiteria)</b>					
2	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta y canales	Metros cúbicos	130,00	16.000	2.080.000
3	Provisión de cañerías para reposición de red de agua potable	Metro lineal	250,00	25.000	6.250.000
4	Dren longitudinal bajo piso de hormigón de canal	Metro lineal	42,00	89.000	3.738.000
5	Provisión y colocación de tubos Ø 40	Metro lineal	18,00	240.000	4.320.000
6	Poda y destronque de árboles	Unidad	3,00	480.000	1.440.000
<b>LOTE Nº9</b>					
<b>A) AVDA. MATIAUDA E/ TAJY Y CALLE SN; B) CALLE SN E/ AVENIDA VICTOR MATIAUDA Y LAS PALMERAS (Barrio Quiteria)</b>					
1	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta y canales	Metros cúbicos	43,80	16.000	700.800
2	Poda y destronque de árboles	Unidad	2,00	480.000	960.000
<b>A) CALLE SIN NOMBRE E/ RUTA PY01 Y MBURUKUJA; B) CALLE KARANDAY E/ CALLE SN Y TAJY (Barrio Quiteria)</b>					
3	Colocación de tubo de hormigón armado	Unidad	10,00	80.000	800.000
4	Provisión y colocación de tubo de Ø 80	Metros lineales	9,00	359.921	3.239.289
5	Losa sobre línea de tubo	Metros cúbicos	2,77	1.521.195	4.213.710
6	Mantenimiento y recolocación de tubo existente	Global	10,00	238.500	2.385.000
7	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta y canales	Metros cúbicos	45,00	16.000	720.000
<b>LOTE Nº16</b>					
<b>A) CALLE BAHAMAS E/ BRASIL Y BELGICA; B) CALLE BÉLGICA E/ BAHAMAS Y VENEZUELA (Barrio Chaipe)</b>					
1	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta y canales	Metros cúbicos	45,00	16.000	720.000
<b>CALLE HIROSHIMA (CONTINUACIÓN DE EMPEDRADO EN CONSTRUCCIÓN HASTA DOBLE AVENIDA EXISTENTE) (Barrio Chaipe)</b>					
2	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta y canales	Metros cúbicos	35,00	16.000	560.000
3	Canal trapezoidal de hormigón	Metros cúbicos	44,38	1.057.440	46.929.187

LOTE N°17					
CALLE SN CONTINUACIÓN DE EMPEDRADO EXISTENTE (Barrio Santa Librada)					
4	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta y canales	Metros cúbicos	9,00	16.000	144.000
CALLE SIN NOMBRE 1 + CALLE SIN NOMBRE 2 (Barrio Santa Librada / Pradera Alta)					
5	Relleno con material sobrante del lado posterior al cordón cuneta y canales	Metros cúbicos	45,00	16.000	720.000
6	Tapa de registro de hierro fundido incluye marco	Unidad	7,00	1.850.000	12.950.000
<b>TOTAL MONTO A EJECUTAR ADICIONALMENTE AL CONTRATO (Ítems No Contemplados) (Gs)</b>					<b>105.509.946</b>

He evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 95 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en el caso de los nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado, según lo establece la normativa vigente. El monto total de la ampliación corresponde al **14,36 %** del contrato originalmente suscripto, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Pues en el caso de rubros contractuales se mantienen los precios unitarios contratados originalmente y en el caso de nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado, según lo establece la normativa vigente. Que, la Auditoría Interna en sus Dictámenes N° 70, 71, 72, 73, 74, 75/2024 expresa: "Atento los Memorándum N° 118, 119, 120, 121, 122, 123/2024, presentado por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando Dictamen para la ampliación del monto contractual con las empresas adjudicadas en las Licitaciones: \*LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D.N° 422.780.-- \* LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D.N° 434.831: todos** justificados según Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de fecha 14 de noviembre de 2024, que se anexa al expediente; Esta Auditoría Interna es de opinión que, si se cumplen las condiciones establecidas en la Ley 2051/03, Art. 62 Convenios Modificatorios de Obras Públicas. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previas firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato". Que, los miembros de estas Comisiones, luego de analizar las documentaciones obrantes en el expediente, y haber mantenido reuniones con los Directores de las Direcciones de Infraestructura Pública y Servicios UOC, y de FONACIDE de la Municipalidad de Encarnación, son del parecer que lo solicitado se ajustan a las reglamentaciones vigentes, por lo que recomiendan su aprobación. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1. **AUTORIZAR** al señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación a proceder a la ampliación de los montos de los contratos suscritos con las **Empresas** Adjudicadas de las Licitaciones Públicas Nacional N° 01/203 y N° 08/2023, de acuerdo a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal, por Nota N° 9.749/2024, por encontrarse ajustado en lo establecido en las legislaciones vigentes, en lo que respecta a los plazos y al porcentaje permitido para el otorgamiento de esta solicitud de ampliación, cuyo detalle es el siguiente: **1) Empresa CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A., Licitación Pública No. 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD" Lotes No. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13, y 16**, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 485.688.904 (cuatrocientos ochocientos cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cuatro guaraníes) es conforme al siguiente detalle:

Ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	Licitación Pública No. 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD" Lotes No. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13, y 16	CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A.,	Gs. 2.428.498.888	Gs. 485.688.904 (19.99%)

**2) Empresa CALERA DEL SUR S.R.L., Licitación Pública No. 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD" - Lote No. 9**, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de 23.000.700(veintitrés millones setecientos guaraníes) es conforme al siguiente detalle:

Ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	Licitación Pública No. 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD" - Lote No. 9	CALERA DEL SUR S.R.L	Gs. 365.622.091	Gs. 23.000.700 (6.29%)

**3) Empresa A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., Licitación Pública No. 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD" - Lote No. 17**, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 28.196.323 (veintiocho millones ciento noventa y seis mil trescientos veintitrés guaraníes) es conforme al siguiente detalle:

Ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	Empresa A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., Licitación Pública No. 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD" - Lote No. 17	A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L	Gs. 144.596.861	Gs. 28.196.323 (19,50%)

4) Empresa KASUGA Y ASOCIADOS, Licitación Pública No. 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL" - Lotes No. 1 y 6, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 24.353.682 (veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y dos guaraníes) es conforme al siguiente detalle:

Ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	Licitación Pública No. 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL" - Lotes No. 1 y 6	KASUGA Y ASOCIADOS	Gs. 682.041.640	Gs. 24.353.682 (3,57%)

5) Empresa JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ, Licitación Pública No. 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL" - Lotes No. 4 y 15, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 48.695.597 (cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete guaraníes) es conforme al siguiente detalle:

Ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	Licitación Pública No. 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL" - Lotes No. 4 y 15	JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ	Gs. 944.362.190	Gs. 48.685.597 (5,16%)

6) Empresa DOS COLUMNAS S.A., Licitación Pública No. 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL" - Lotes No. 7, 8, 9, 16 y 17, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 310.331.640 (trescientos diez millones trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta guaraníes) es conforme al siguiente detalle:

Ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	Licitación Pública No. 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL" - Lotes No. 7, 8, 9, 16 y 17	DOS COLUMNAS S.A	Gs. 2.160.436.418	Gs. 310.331.640 (14,36%)

3.- **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes **DICTAMEN N° 58 "b"/2024**. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 9.749/2024 presentada en fecha 26 de noviembre de 2024, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del monto de los Contratos que se detallan a continuación:

- 1.- Empresa CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A., Licitación Pública No. 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD" Lotes No. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13, y 16.-----
- 2.- Empresa CALERA DEL SUR S.R.L., Licitación Pública No. 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD" - Lote No. 9.-----
- 3.- Empresa A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., Licitación Pública No. 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD" - Lote No. 17.-----
- 4.- Empresa KASUGA Y ASOCIADOS, Licitación Pública No. 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL" - Lotes No. 1 y 6.-----
- 5.- Empresa JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ, Licitación Pública No. 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL" - Lotes No. 4 y 15.-----
- 6.- Empresa DOS COLUMNAS S.A., Licitación Pública No. 08/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL" - Lotes No. 7, 8, 9, 16 y 17.-----

Que, a la Nota de la Intendencia Municipal, se acompaña el Memorándum N° 239/2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remitiendo los documentos originales correspondientes a las Empresas Mencionadas, para que los mismos sean enviados a la Junta Municipal, a los efectos de la aprobación de los montos de los contratos.-----

Que, asimismo se acompaña el informe emanado de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, recomendando la aprobación de montos de los contratos suscriptos con las diferentes empresas adjudicadas con las licitaciones públicas señaladas, por razones plenamente justificados por el administrador de contratos y refrendadas por Auditoría Interna de la Municipalidad de Encarnación.-----

Que, los miembros de estas Comisiones, abajo firmantes luego de analizar las documentaciones obrantes en el expediente, y haber mantenido reuniones con los Directores de las Direcciones de Infraestructura Pública y Servicios, de la UOC, y de FONACIDE de la Municipalidad de Encarnación, han considerado que no corresponde realizar la ampliación solicitada, porque los plazos legales solicitado por la Intendencia Municipal, establecidos para el otorgamiento de la autorización se encuentran fenecidos.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1.- NO HACER LUGAR** a la ampliación de los montos de los contratos suscritos con las **Empresas** Adjudicadas en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D.N° 422.780, y la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D.N° 434.831**, por considerar que los plazos legales establecidos para la ampliación se encuentran fenecidos, solicitada por las siguientes empresas: **1) Empresa CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A., Licitación Pública No. 01/2023 “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD” Lotes No. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13, y 16**, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 485.688.904 (cuatrocientos ochocientos cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cuatro guaraníes). **2) Empresa CALERA DEL SUR S.R.L., Licitación Pública No. 01/2023 “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD” - Lote No. 9**, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de 23.000.700(veintitrés millones setecientos guaraníes).- **3) Empresa A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., Licitación Pública No. 01/2023 “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD” - Lote No. 17**, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 28.196.323 (veintiocho millones ciento noventa y seis mil trescientos veintitrés guaraníes). **4) Empresa KASUGA Y ASOCIADOS, Licitación Pública No. 08/2023 “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL” - Lotes No. 1 y 6**, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 24.353.682 (veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y dos guaraníes). **5) Empresa JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ, Licitación Pública No. 08/2023 “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL” - Lotes No. 4 y 15**, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 48.695.597 (cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete guaraníes).- **6) Empresa DOS COLUMNAS S.A., Licitación Pública No. 08/2023 “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD-FONACIDE PLURIANUAL” - Lotes No. 7, 8, 9, 16 y 17**, para la ejecución de las obras detalladas en el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por la suma total de Gs. 310.331.640 (trescientos diez millones trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta guaraníes). **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.---

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 58 “a” y 58 “b” de referencia hace uso de la palabra el presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino** expresa: En honor al tiempo y teniendo en cuenta que ya estamos acá, para no trasladarlos a la sala de sesiones, quisiera iniciar la sesión extraordinaria número 10 de la Junta Municipal en vista a la nota presentada por el Ejecutivo Municipal. Hemos invitado a los representantes del Ejecutivo, gracias por venir a las reuniones de las comisiones de obras y de legislación, entonces vamos a tener un único punto en el orden del día, que es el tratamiento del dictamen N° 58 para 2024 de la Comisión de Legislación e Infraestructura Pública, en relación a la nota remitida por el Intendente levando para estudio y consideración los documentos que guardan relación a las solicitudes de ampliaciones de los montos de contratos, que en el orden del día ya está detallado, son seis ampliaciones de obras que están en ejecución o culminadas en algunos casos de empresas que figuran ahí, así es que quiero cederle la palabra a los presidentes de las comisiones de obra y de legislación para explicar el dictamen correspondiente. **El concejal Arq. Andres Morel** expresa: Muchas gracias Presidente, hemos visto las ampliaciones que se pidieron para estas empresas, también hemos detectado, lo que ya habíamos señalado en la ejecución presupuestaria, de que empresas como CONSTRUSACI que habían firmado y dado inicio de obras a mediados del año pasado, específicamente en junio de 2023 y tenían que entregar eso en diciembre, se le amplió con distintas adendas y se le ayudó para que lleguen al 29 de noviembre de 2011, que supuestamente este plazo ya terminó, ya tenían que estar todas terminadas las obras, ahora voy a recorrer a ver si quedó algo por concluir. Y en vez de castigarle, denunciarle y cobrarle lo que corresponde que son las multas por atraso, se le ampliaron obras por 485 millones, lo mismo sucedió con las otras empresas. Somos muy flexibles a la hora de juzgar a estas empresas que vienen y contratan con el municipio de Encarnación y perjudican porque la mayoría de estas le torturaron a los frentistas, a las personas que quedaron en los tramos adjudicados y creo que no hace falta ni repetir lo que sucedió porque todos conocemos y todos hemos hablado con las personas que sufrieron. Un año y medio después están concluyendo sus obras, no merecen premios, merecen castigos. Así que dentro de la Comisión de Obras tenemos dos dictámenes, uno a favor, otro en contra. **El Concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Bueno, dentro de lo que es la Comisión de Legislación, también existen dos dictámenes, uno a favor y otro en contra. La primera, autorizar al Intendente Municipal de la Ciudadanía de Encarnación a proceder la ampliación de los montos de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas en las licitaciones públicas número 1/2023 y número 8/ 2023. De conformidad, el siguiente detalle. 1. Empresa CONSTRUZASI Servicios de Actividades Comerciales e Industriales. Licitación pública número 1 barra 2023 para la construcción de empedrados en diversos barrios de esta ciudad. Lotes 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 16. Para la

ejecución de las obras detalladas en el dictamen técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. Por la suma total de guaraníes 485.688.904. Procedimiento. Con relación a la licitación ya mencionada, empresa adjudicada, también la indicada, monto adjudicado en principio 2.428.498.888. Monto a ser ampliado guaraníes 485.688.904, lo que representa el 19,999% del Contrato. 2. Empresa Calera del Sur SRL. Licitación pública número 1/2023 para la construcción de empedrados en diversos barrios de esta ciudad. Flote N° 9 para la ejecución de las obras detalladas en el dictamen técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. Por la suma total de 23.700.000 guaraníes. Monto adjudicado en principio guaraníes 365.622.091. Monto a ser ampliado 23.700.000 guaraníes, lo que representa el 6,29% del contrato. 3. Empresa A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción SRL. Licitación pública número 1/ 2023 para la construcción de empedrados en diversos barrios de esta ciudad. Lote número 17 para la ejecución de las obras detalladas en el dictamen técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. Por la suma total de guaraníes 28.196.323. Monto adjudicado en principio guaraníes 144.596.861. Monto a ser ampliado guaraníes 28.196.323, lo que representa el 19,50%. 4. Empresa Cazuga y Asociados. Licitación pública número 8/2023 para la construcción de empedrados en diversos barrios de esta ciudad. FONACIDE plurianual lotes número 1 y 6 para la ejecución de las obras detalladas en el dictamen técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. Por la suma total de guaraníes 24.353.682. Monto adjudicado en principio guaraníes 682.041.640. Monto a ser ampliado 24.353.682, lo que representa el 3,57%. 5. Empresa Jorge Alberto Cardoso Jiménez. Licitación pública número 8/2023 para la construcción de empedrados en diversos barrios de esta ciudad. FONACIDE plurianual lotes número 4 y 15 para la ejecución de las obras detalladas en el dictamen técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. Por la suma total de guaraníes 48.695.597. Monto adjudicado en principio 944.362.160. Monto a ser ampliado guaraníes 48.685.597, lo que representa 5,16% del contrato. Empresa Dos Columnas S.A. Licitación Pública número 8/2023 para la construcción de empedrados en diversos barrios de esta ciudad. FONACIDE plurianual lotes número 7, 8, 9, 16 y 17 para la ejecución de las obras detalladas en el dictamen técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. Por la suma total de guaraníes 310.331.640. Monto adjudicado en principio 2.160.436.418. Monto a ser ampliado 310.331.640 en porcentaje 14,36%. Sancionar la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes. Es el dictamen de la Comisión de Legislación, es casi similar a la de Obras, en positivo un dictamen, en negativo otro dictamen presidente. Entonces, salvo mejor parecer, se podrían llevar a votación los dictámenes correspondientes. Gracias Presidente, colegas. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias por lo expresado acá, por los técnicos y representantes del ejecutivo. Se ve que los montos no están por fuera de lo que exige la ley como máximos. Se ve que los plazos están extendidos en adendas de manera calzada, como decía el Ingeniero, yo diría justificada, es la palabra correcta, en base a lo que dice la normativa respecto a días de lluvia y otras cuestiones. Y en algunos casos, inclusive, bien documentados, se tomaron decisiones con respecto a lo que le convenía a la ciudadanía en términos de no penalizar un acceso único a un barrio. Si vemos que todo está conforme a las leyes y normas, eso es lo objetivo. De ahí en más, cualquier interpretación de ayuda, castigo o lo que se quiera, yo creo que son subjetividades que no le hacen nada bien a la política pública. Tenemos que ser objetivos y entender que acá lo que se busca es que obras que son muy importantes para la ciudadanía se culminen y que se están culminando, ya están casi todas por terminarse, aún con muchos trabajos adicionales de por medio que, además de las lluvias, también son factores que justifican plenamente extensiones de plazos. A mí me encantaría que todo se haga más rápido. También tengo que decir que concuerdo en algunas opiniones respecto a que podríamos hacer proyectos un poco más ajustados, aprovecho que está el Ingeniero, pero dentro de la circunstancia en la que esto se está llevando adelante, ya con firmas aprobados a donde pudimos haber hecho esa observación a los proyectos, esto corresponde totalmente a aprobar, no veo ninguna razón para el rechazo. Gracias, Presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: me voy a centrar específicamente en lo legal. El plazo de CONSTRUZASI ocurrió el 29 de noviembre. Para los que recorren y van por los barrios, les invito a que pasen por Espinilla y vean si está concluida la obra. Les invito a que pasen por barrio Santa María y vean si está concluida la obra. Si su plazo de la última adenda ya ha concluido hace prácticamente unos días y todavía esas obras no están concluidas, pregunto nomás, ¿cuál es la explicación? **El Ing. Rene Miglio** expresa: Con permiso, otra vez el decreto prevé el tema de las prórrogas por lluvia por el 55. O sea, en esos días en que se lo otorgó por el artículo 55, que no recuerdo cuánto era, 200, ahí otra vez hay días de lluvia. Y otra vez hay hasta el periodo de recepción definitiva en los días de lluvia. Y otra vez hay hasta el periodo de recepción definitiva entre la provisoria y definitiva. Hay otros 30 días. Y hablando mal y rápido, esos son dos plazos todavía que se pueden computar a eso que usted menciona, Concejal. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Ahí está. Se le ayuda a la empresa en vez de penalizarle, se le busca la vuelta, como para que pueda seguir haciendo obra una empresa que no cumple con la municipalidad y no cumple con el ciudadano encarnaceno. Se le agrega, se le da más trabajos y después se le busca la vuelta y se le busca legalizar para que siga facturando a costillas del encarnaceno. Por eso mi voto en contra. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Quiero aclarar que acá no hay ayuda absolutamente para nadie. Acá hay cumplir con las normas, nada más que eso. Dentro de lo que son las adendas, todo se realizó dentro de lo que la ley establece con los justificativos que la ley permite y así se fue dando y así se controló y así se mostró incluso en esta última etapa otra vez para los casos nuevos, digamos. Es decir, no hay regalo, no hay premiación a nadie. La ley establece un 20% para los imprevistos. No se superan los 20% en ninguno de los casos. Por lo tanto, estamos simplemente cumpliendo lo que la ley establece y la normativa así lo define. Y nada más que eso. No queremos salir de, como dice Keiji con subjetividades. Se le premia, se le regala. La ley permite. Dentro de lo que la ley establece, estamos dando estas aprobaciones sin ningún riesgo de que se pueda decir que está mal lo que se está haciendo. Gracias, presidente. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa; Gracias, presidente. Para agregar nomás lo que dice la compañera Zulma, con todas las documentaciones, con todas las expresiones que hemos

escuchado acerca de cada una de las obras demostradas uno a uno por el ingeniero Miglio con tanta paciencia, ninguna observación de contrataciones públicas al respecto. Se encuentra todo en el portal de contrataciones públicas y no hay una sola observación a ninguna de las adendas ni ningún acto que se haya realizado a través de todo este trabajo de los compañeros de obras públicas. Gracias, presidente. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia los dictámenes son llevados a votación de la siguiente manera. Por la aprobación del Dictamen N° 58 “a” votan los concejales **Abog. Fredy Ortega, Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Diego Aquino, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui, Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi.** Totalizando 8 (ocho) votos.-----  
**Por la aprobación del Dictamen N° 58 “b” vota el concejal Arq. Andrés Morel totalizando 1 (uno) voto.-----**  
**Se abstuvo en votar el concejal Ing. Eduardo Rebruk.-----**  
**Ausentes con aviso los concejales Lic. Eduardo Florentín y Dr. Juan Augusto Lichi.**  
Por tanto, por mayoría de 8(ocho) votos de los miembros del Concejo, es aprobado el Dictamen N°58 “a”, sancionándose la Resolución respectiva.-----  
No habiendo otros temas que tratar, el presidente en ejercicio del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha, siendo las once horas con treinta minutos.-----

**DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
**Secretario General Junta Municipal**

**Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**  
**Presidente Junta Municipal**